

DECRETO No. - 036 - - - -
(17 0 ENE 2020)

"Por medio del cual se designa Alcalde Encargado en el Municipio de Leiva"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política y la ley 1475 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, estableció en sus numerales 1 y 2 que son atribuciones del Gobernador del Departamento, entre otras: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales" y "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes."

Que el Señor HERMES SANCHEZ ADRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.280.901 de Cali, fue elegido como Alcalde del Municipio de Leiva para el periodo constitucional 2020-2023, inscrito por el partido Liberal Colombiano según consta en credencial emitida por la Registradora Nacional del Estado Civil de 29 de octubre de 2019.

Que mediante Resolución Interlocutoria del 01 de octubre de 2018, la Fiscalía Segunda Especializada de Pasto, definió la situación jurídica del Señor SANCHEZ ADRADA, la cual se hizo efectiva a partir de 27 de septiembre del 2019 y se encuentra en firme.

Que a la credencial emitida por la Registradora Nacional del Estado Civil, la cual acredita su condición de Alcalde electo y los documentos soportes de inscripción respectivos, el Señor HERMES SANCHEZ ADRADA fue inscrito como candidato a la Alcaldía de Leiva por el partido Liberal Colombiano.

Que en el momento existe vacancia en el cargo de elección popular del Alcalde del Municipio del Leiva.

Que mientras el partido que inscribió la candidatura del Alcalde elegido del Municipio de Leiva, envíe la terna requerida, el Gobernador de Nariño debe encargar un funcionario para evitar vacíos de poder o de autoridad, conforme a lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C-448 de 1997, aclarando que una vez se produzca la designación, inmediatamente concluirá el encargo que por el presente decreto se realiza.

En virtud de lo anterior,


DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encargar como Alcalde de Municipio de Leiva al señor SERGIO ANTONIO MUÑOZ CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.322.218 de San Pablo, quien actualmente se desempeña como Subsecretario de Gestión Pública, sin separarse de las funciones propias de cargo del cual es titular, mientras dure la vacancia.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **10** ENE 2020



JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño

Revisó: Ana María Gonzales
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jenifer Escobar Velasco
Contratista OAJ